



DECRETO N° 2780 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-02-0654/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 244, de fecha 19 de octubre de 2023, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre de 2023; el certificado N° 243, de fecha 19 de octubre de 2023, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1598, de fecha 18 de noviembre de 2021, que constituyó el equipo técnico municipal que debe desarrollar el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público para la comuna de La Serena; la ley N° 21.558, modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al Plan de Emergencia Habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas; la ley 20.958, Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; la ley N° 21.284, modifica la ley N° 20.958, en lo que respecta a la entrada en vigencia de las Mitigaciones Directas en el Sistema de Movilidad Local; el decreto N° 30, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano; el decreto N° 14, de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica decreto supremo N° 47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N° 20.958, relativa a aportes al espacio público; la circular DDU 447, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la tramitación de permisos ante la DOM, conforme a las nuevas exigencias de la ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; la circular DDU 448, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, marco reglamentario y metodológico para la confección de los Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP); la circular DDU 449, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, informa modificaciones introducidas por el DS N° 16 (V. y U.) de 2020 al DS 14 (V. y U.) de 2017, que a su vez modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para efectos de la implementación la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.958, modificada por la ley N° 21.284, Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) -aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)-, entre las que se encuentra el aporte al espacio público.

2.- Que, conforme al actual artículo 175 de la LGUC "Los proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70, directamente, o a través de un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder a la municipalidad respectiva, para las finalidades y en la forma que se establecen en los artículos siguientes. Los aportes se ajustarán a la densidad y al destino del proyecto, en la forma que disponga la Ordenanza General."

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 176 de la LGUC "Cada municipio elaborará un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que contendrá una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas. Para estos efectos, el municipio contará con la asistencia técnica de las secretarías regionales

ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, y del Programa de Vialidad y Transporte Urbano del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El plan deberá someterse a la aprobación del concejo municipal respectivo. Una vez aprobado, será promulgado por el alcalde, quien remitirá copia al gobierno regional."

4.- Que, el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones define el Plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público como el "Instrumento de nivel comunal o intercomunal, según sea el caso, que contiene una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana, referidas a áreas verdes, aceras y circulaciones peatonales, pasos para peatones, calzadas, ciclovías, luminarias y alumbrado público, soterramiento de redes, paraderos de buses, señalética, áreas de juegos infantiles, baños públicos, mobiliario urbano tales como bancos o escaños, basureros o contenedores de basura, estacionamientos de bicicletas, kioscos, pérgolas, entre otros."

5.- Que, el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.284 establece que "Los primeros planes comunales e intercomunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público que se elaboren en cada comuna o territorio intercomunal o metropolitano deberán, antes de iniciarse su proceso de aprobación, ser sometidos por la autoridad que los elabore a una consulta pública durante treinta días."

6.- Que, la ley N° 21.558, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al Plan de Emergencia Habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas, agrega en el artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones el siguiente inciso final, nuevo: "Para la ejecución de las obras incluidas en los planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público podrán contemplarse recursos adicionales a los aportes a que se refiere el artículo 175, que provengan de otros órganos de la Administración del Estado."

7.- Que, por medio de Decreto Alcaldicio N° 1598, de fecha 18 de noviembre de 2021, se constituyó el equipo técnico municipal que debe desarrollar el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público para la comuna de La Serena.

8.- Que, a través del of. int. ord. N° 05-02-0654/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Asesoría Jurídica la elaboración del Decreto Alcaldicio que convoca a consulta pública para la elaboración del Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.

9.- Que, respecto a la consulta pública, el artículo 91° de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana dispone que ésta, en modalidad digital o virtual, constituye "un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate.

Dicho mecanismo será ejercido en formato digital o virtual, el cual utilizará las plataformas digitales, como canal de realización de la Consulta.

Asimismo, tendrá como objeto exponer, explorar, consultar y recolectar opiniones ciudadanas en las materias necesarias de proyectos, estudios, políticas, planes, programas y ordenanzas municipales, entre otros."

10.- Que, consta en el certificado N° 243, de fecha 19 de octubre, del Secretario Municipal, que el Concejo, en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre, ambos de 2023, acordó aprobar la realización de la consulta pública para el Plan de Inversiones en Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).

11.- Que, consta en el certificado N° 244, de fecha 19 de octubre, del Secretario Municipal, que el Concejo, en la sesión ordinaria N° 1326, de fecha 18 de octubre, ambos de 2023, acordó aprobar el formulario virtual para la realización de la consulta pública para el Plan de Inversiones en Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).

DECRETO:

1. **CONVÓCASE** a Consulta Pública para la elaboración del Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público -PIIMEP-, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.284, Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la Consulta Pública, lo siguiente:

A. Objetivo General.

Cumplir con lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.958.

B. Objetivos específicos.

1. Dar a conocer en qué consiste un PIIMEP:
 - Origen
 - Tipología de proyectos que puede contener
 - Cómo se financia
 - A cuantos años se proyecta
 - Si es o no modificable
2. Dar a conocer los contenidos del PIIMEP comunal de La Serena:
 - Diagnóstico y metodología
 - Cartera de proyectos agrupados según metodología
 - Plano que grafica la cartera de proyectos
3. Establecer la priorización final ponderada de la cartera de proyectos.
4. Dar a conocer los resultados.

C. Convocados.

La consulta pública está dirigida a la población inserta dentro del límite urbano, definido por el Plan Regulador Comunal de La Serena, vigente desde el 19 de diciembre de 2020. Ello, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.958.

D. Fechas estimadas:

Publicación del presente decreto por 30 días: 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2023.

Consulta pública por 30 días: 18 de diciembre de 2023 al 18 de enero de 2024.

E. Instrumentalización:

1. Difusión de contenidos del PIIMEP y su cartera de proyectos (objetivos específicos 1 y 2): Mediante la exhibición virtual (por 30 días) en un subdominio, creado para el PIIMEP, en la página web institucional del municipio, con los contenidos mencionados en el objetivo específico 1 y link de descarga de la documentación señalada en objetivo específico 2:
 - Diagnóstico y Metodología
 - Cartera de Proyectos (de entrada):
 - Grupo 1: PROYECTOS EJECUTABLES altamente sustentables, con equidad territorial y eficientes en el uso de recursos.
 - Grupo 2: PROYECTOS EJECUTABLES medianamente sustentables, con equidad territorial y eficientes en el uso de recursos.
 - Grupo 3: PROYECTOS CONDICIONADOS PARA EJECUTAR.
 - Plano con proyectos, difusión radial y en redes sociales del municipio, todo ello, por 30 días.

2. Formulario de opinión de la cartera de proyectos (objetivo específico 3): Mediante formulario Google Forms, disponible en el subdominio, creado para el PIIMEP en la página web institucional del municipio, el que estará disponible durante 30 días, para que la comunidad pueda opinar. La identificación y requisito de ingreso de los participantes corresponde a una dirección de correo electrónico, lo que permitirá responder 3 preguntas con alternativas y 1 pregunta abierta, relativas a los proyectos que componen la cartera de proyectos del PIIMEP:
- Grupo 1: Jerarquiza la comunidad en base a Formulario de Opinión
 - Grupo 2: Jerarquiza la comunidad en base a Formulario de Opinión
 - Grupo 3: Jerarquiza la comunidad en base a Formulario de Opinión

Estructura del formulario:

- Introducción
- Pregunta 1, con alternativas (máx. 3)
- Pregunta 2, con alternativas (máx. 3)
- Pregunta 3, con alternativas (máx. 3)
- Pregunta 4, abierta

INTRODUCCIÓN:
Se presenta la **CARTERA DE PROYECTOS PIIMEP LA SERENA** en tres grupos de acuerdo a **DISPONIBILIDAD** (EJECUTABLES O CONDICIONADOS A EJECUTAR) y a la aplicación de la **PRIORIZACIÓN METODOLÓGICA** (Sustentabilidad ambiental, Equidad territorial, Eficiencia en uso de recursos) Para mayor información, descargue:

DIAGNOSTICO Y METODOLOGIA
<https://xxxxxxxxxx>

CARTERA DE PROYECTOS
<https://xxxxxxxxxx>

PLANO CON PROYECTOS
<https://xxxxxxxxxx>

De este modo la cartera de proyectos se presenta en 3 grupos jerarquizados:

- **Grupo 1 PROYECTOS EJECUTABLES altamente** Sustentables, con Equidad territorial y Eficientes en el uso de recursos
- **Grupo 2 PROYECTOS EJECUTABLES medianamente** Sustentables, con Equidad territorial y Eficientes en el uso de recursos
- **Grupo 3 PROYECTOS CONDICIONADOS PARA EJECUTAR**
Cada grupo contiene iniciativas de **MOVILIDAD (M)** y **ESPACIO PUBLICO (EP)**.

Le invitamos a opinar y priorizar los proyectos de cada grupo:

1. Observe el plano con los proyectos del **GRUPO 1** y marque máximo 3 proyectos que sean de su interés:

HAGA CLIC AQUI PARA VER MAPA EN JPG
HAGA CLIC AQUI PARA VER MAPA EN KMZ

GRUPO 1	
1.	Pavimentación de veredas , en: La Antena, Las Compañías y Pampa. (M)
2.	Instalación de biciestacionamientos , 10 ubicaciones en: Borde costero, Pampa, Las Compañías, La Antena-La Florida. (M)
3.	Recambio de Luminarias solares, vía de evacuación Los Lúcumos, Vegas sur. (M)
4.	Construcción de Refugios Peatonales , en: Las Compañías, La Antena-La Florida, Centro, Pampa y Caleta San Pedro. (M)
5.	Pavimentación y reposición de veredas Zona Típica* : Reposición en calles Sargento Aldea, Rengifo, Brasil, Infante. Pavimentación en calle Almagro. (M)
6.	Reposición de Veredas , en: Pampa, La Antena - La Florida. (M)
7.	Recambio de Luminarias solares, vía de evacuación Av. San Pedro, Caleta San Pedro. (M)
8.	Ruta accesible Eduardo de la Barra norte entre Pedro Pablo Muñoz - Juan Bohón, sector centro. (M)
9.	Recambio de Luminarias solares vía de evacuación Av. Amunátegui, Vegas Sur. (M)
10.	Iluminación de espacios públicos, área verde Av. Colo Colo, La Antena. (EP)
11.	Seguridad Parque Espejo Del Sol, Las Compañías. (EP)
12.	Mejoramiento Parque Comunal Gabriel Coll Dalmahu, cierre perimetral sur, Colina El Pino. (EP)

2. Observe el plano con los proyectos del **GRUPO 2** y marque **máximo 3** proyectos que sean de su interés:

HAGA CLIC AQUI PARA VER MAPA EN JPG

HAGA CLIC AQUI PARA VER MAPA EN KMZ

GRUPO 2	
1.	Instalación de semáforos por demanda peatonal: Intersección Los Carrera - Gregorio Cordovéz. (M)
2.	Instalación de semáforos por demanda peatonal: Intersección Pedro Pablo Muñoz - Gregorio Cordovéz. (M)
3.	Instalación de semáforos por demanda peatonal: Intersección Pedro Pablo Muñoz- Cristóbal Colón. (M)
4.	Instalación de semáforos por demanda peatonal: Intersección Esmeralda - Juan de Dios Pení. (M)
5.	Mejoramiento Parque Comunal Gabriel Coll Dalmahu, cierre perimetral nororiental (lote 1). (EP)

3. Observe el plano con los proyectos del **GRUPO 3** y marque **máximo 3** proyectos que sean de su interés:

HAGA CLIC AQUI PARA VER MAPA EN JPG

HAGA CLIC AQUI PARA VER MAPA EN KMZ

GRUPO 3	
1.	Pavimentación y reposición de veredas, en: Las Compañías, La Antena -La Florida y Pampa. (M)
2.	Ciclovia Raúl Bitrán, tramo Cisternas- Av. Ulriksen. (M)
3.	Ciclovia Av. San Pedro, tramos Av. Pacífico-Caletera poniente Ruta 5; caletera oriente Ruta 5 - Juan José Latorre. (M)
4.	Ciclovia Av. Islón, tramos Puente Fiscal- Puente Vicente Zorrilla. (M)
5.	Remodelación Paseo Semipeatonal Calle Cordovez, tramo Los Carrera - O'Higgins. (M)
6.	Remodelación Paseo Semipeatonal Calle Prat tramo Los Carrera - O'Higgins. (M)
7.	Instalación de semáforos, intersección Infante – Brasil. (M)
8.	Instalación de semáforos, intersección Av. Gabriela Mistral -Los Perales. (M)
9.	Instalación de semáforos, intersección Av. 18 de Septiembre -Av. Panorámica. (M)
10.	Reposición de refugios peatonales, renovación de 50 refugios en: Las Compañías, La Antena -La Florida, Centro, Pampa y Borde costero. (M)
11.	Instalación de semáforos, intersección Vicente Zorrilla - La Estrella. (M)
12.	Construcción de refugios peatonales, 15 nuevos refugios en: Las Compañías, La Antena -La Florida y Pampa. (M)
13.	Rutas accesibles y dispositivos de rodados, sector Pampa (Serena Oriente). (M)
14.	Mejoramiento Parque Comunal Gabriel Coll Dalmahu, Plan Maestro y Modelo de Gestión. (EP)
15.	Mejoramiento Parque Comunal Gabriel Coll Dalmahu, cierre perimetral norte. (EP)

4. Nombre alguna iniciativa de **MOVILIDAD** o **ESPACIO PUBLICO** que estime, deba ser analizada para ser incorporada posteriormente:

3. **Exhibición física:** Para complementar las etapas de difusión se realizará la exhibición física, durante 30 días, de los contenidos señalados en los objetivos específicos 1 y 2, mediante la implementación de:
- Paneles con información y código QR: Los interesados podrá acercarse a 5 dependencias municipales donde, en paneles, se expondrá toda la información y

código QR vinculado al formulario de opinión (patio del edificio Consistorial en el sector centro de La Serena, Delegación de La Pampa, Delegación de La Antena, Delegación de Las Compañías y Delegación Avenida del Mar).

- Asistente municipal: En el caso de personas de la tercera edad o de quienes lo requieran, en los 5 lugares mencionados en el punto anterior se encontrará disponible un profesional que podrá asistir a los interesados con el uso del código QR o en el respectivo llenado del formulario virtual. Si el interesado no contara con un dispositivo o internet para realizarlo, se ofrecerá uno (PC u otro) que permita completar el formulario virtual.

4. Difusión de resultados finales de la cartera de proyectos priorizada del PIIMEP (objetivo específico 4): La ciudadanía podrá acceder a los resultados de la Consulta Pública consistente en:

- Cartera de Proyectos del PIIMEP priorizada: planos y listado.
- Listado de iniciativas sugeridas de ser incorporadas, para su análisis y posterior incorporación en una futura actualización del PIIMEP.

Ello mediante:

- a. Presentación de resultados al Consejo Económico y Social.
- b. Presentación de resultados a Concejo Comunal (en conjunto con la aprobación del PIIMEP comunal de La Serena).
- c. Difusión virtual de resultados: Publicación de resultados (permanente) en el subdominio, creado para el PIIMEP, en la página web municipal, difusión radial y en redes sociales del municipio.
- d. Difusión física de resultados: Se dispondrá (durante 30 días) de un panel en las 5 dependencias municipales donde se exhibieron los contenidos de los objetivos específicos 1 y 2 (patio del edificio Consistorial en el sector centro de La Serena, Delegación de La Pampa, Delegación de La Antena, Delegación de Las Compañías y Delegación Avenida del Mar) con la "Cartera de Proyectos del PIIMEP Priorizada" y listado de iniciativas sugeridas para su análisis y posterior incorporación en una futura actualización del PIIMEP.

3. **DIFÚNDASE** la presente convocatoria por todos los medios de comunicación disponibles en la Municipalidad de La Serena, junto con su publicación en los lugares de mayor afluencia de personas, lo que deberá coordinar el Departamento de Asesoría Urbana, de la Secretaría Comunal de Planificación.

4. **DESÍGANASE** responsable de la realización de la Consulta Pública y de lo dispuesto en este instrumento al Departamento de Asesoría Urbana.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUJANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Departamento de Asesoría Urbana
 - Dirección Administración Municipal
 - Departamento de Modernización y TIC's
 - Departamento de Comunicaciones Estratégicas
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Servicios a la Comunidad
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/LGP/VRS